

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8047 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2000, de la Subsecretaría, relativa a las pruebas selectivas para la provisión de 40 plazas de Conductores por el sistema de oposición libre en el Parque Móvil del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la base F.2 de la convocatoria, el Tribunal (Resolución de esta Subsecretaría, de 14 de septiembre de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 28), una vez concluidas las pruebas selectivas de la misma, ha elevado a este órgano relación de aspirantes que han obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso.

La resolución del Tribunal se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de la sede del Tribunal, Cea Bermúdez, 5, planta tercera, despacho 8, de Madrid, así como en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

El plazo para la presentación de documentos al que se refiere el apartado 1 de la base G de la convocatoria se iniciará a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación ante esta Subsecretaría, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 10 de abril de 2000.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general del Parque Móvil del Estado.

MINISTERIO DE FOMENTO

8048 *ORDEN de 14 de abril de 2000 por la que se convoca concurso específico, referencia FE3/00, para la provisión de puestos vacantes en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos

de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Participantes.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en los servicios centrales de Madrid:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan reserva de puesto, en los servicios centrales de los distintos Ministerios, organismos autónomos, entes públicos, las entidades gestoras y servicios comunes a excepción del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (comparativamente peor dotado).

B) Para obtener puestos situados en los servicios periféricos:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión y de los destinados o con reserva de puesto en las provincias de Alicante, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, los servicios periféricos de Madrid, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona y en las ciudades de Ceuta y de Melilla (comparativamente peor dotados), con las siguientes limitaciones:

a) Los funcionarios destinados o con reserva de puesto en la provincia de Barcelona (comparativamente peor dotada) sólo podrán concursar al puesto situado en la misma. Ello sin perjuicio de que los funcionarios destinados o con reserva de puesto en provincias distintas a la citadas puedan también solicitar el citado puesto.

b) Los puestos situados en las provincias de A Coruña, Asturias, Burgos, Valladolid y Zaragoza (comparativamente mejor dotadas) sólo podrán ser solicitados por funcionarios que tengan destino o reserva en cualquiera de esas provincias o en alguna otra de las siguientes: Álava, Ávila, Cantabria, Castellón, Huesca, La Rioja, León, Lleida, Lugo, Navarra, Ourense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel y Zamora.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el anexo I.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

4. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el